

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

- 2025/04779 *Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBIQ+ del municipio, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 828345.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828345>.

Primero.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones públicas para la financiación de proyectos que impulsan y apoyan las actuaciones dirigidas a fomentar el asociacionismo de mujeres y colectivos feministas y LGTBIQ+ con la financiación de proyectos con una clara perspectiva feminista e impulsar proyectos de estas para la promoción de la igualdad de género, y la lucha contra de la violencia de género y la LGTBIQ+fobia en la Ciudad de Xàtiva, realizadas desde l'1 enero de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025 incluido.

Segundo.- Beneficiarios:

Se podrán presentar las solicitudes, siempre que:

- a) Las asociaciones estén legalmente constituidas.
- b) Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Municipales de Xàtiva.
- c) Las asociaciones tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Hacienda, Tesorería y Ayuntamiento de Xàtiva.
- d) No estar en situación de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en el ejercicio económico anterior.
- f) Los estatutos de la asociación tienen que contener, entre sus finalidades, el fomento de la igualdad de género.
- g) Acompañar los documentos que se relacionan en la cláusula DÉCIMA.



Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras por las cuales se regula la convocatoria para la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBIQ+ de Xàtiva. Ejercicio 2025, están disponibles en el portal de transparencia (<https://xativa.sedelectronica.es/>) y al Tablón de anuncios Municipal.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles des de el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

La inscripción podrá realizarse únicamente de manera telemática a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva: <https://xativa.sedelectronica.es/>.

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula décima de las bases reguladoras por las cuales se regula la convocatoria para la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de proyectos con perspectiva feminista para la promoción de la igualdad que realizan las asociaciones de mujeres, colectivos feministas y LGTBIQ+ de Xàtiva. Ejercicio 2025

Sexto.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Xàtiva.

Xàtiva, 23 de abril de 2025.—La alcaldesa en funciones, M^a Amor Amorós Giménez.

